

ANUNCIO

Por Decreto nº 2021-0281 de esta Alcaldía de fecha 26/04/2021 se han aprobado las bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de portero para la contratación de dos porteros para la piscina municipal., del siguiente tenor literal:

"DECRETO por el que se aprueba las bases generales para la contratación de un Portero para la piscina municipal.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PORTERO PARA LA CONTRATACION DE DOS PORTERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL PARA SERVICIO DETERMINADO MEDIA JORNADA Y CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 2 MES PARA LA TEMPORADA 2021.

1.- OBJETIVO: Es objeto de las presentes bases la contratación de dos personas que desempeñen las funciones de Portería en la Piscina Municipal de Casabermeja durante el verano de 2021, mediante el procedimiento de concurso de méritos, en régimen laboral temporal, a jornada completa, 37,5 horas semanales de lunes a domingo, en función de las necesidades del servicio. En estas bases se pretende fomentar el empleo juvenil y estudiantil al ser un colectivo que desarrolla su aprendizaje posobligatorio durante todo el año y es en el verano cuando tiene la posibilidad de optar al mercado laboral. El contrato aplicable será el de Obra o Servicio Determinado, regulado en el artículo 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2.-REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los





extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- 3.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Casabermeja.
- 4.- Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 (deberá presentarse en el momento de formalizar el contrato de trabajo).

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE PORTERO DE PISCINA

- 1. Control de acceso en la piscina.
- 2. Dar cuento de los ingresos efectuados en el banco.
- 3. Limpieza de papeleras y la playa de la piscina.
- 4. El control de la limpieza de los baños de la piscina y limpieza de los mismos cuando no esté abierto el bar.
- 5. Cuidado del exterior de la zona de baño de piscina:
 - Basura y cumplimiento de distancia en las zonas delimitadas del césped.
 - -Mantenimiento correcto de la depuradora
 - -Actualizar dato libro de registro.
- 6. Pequeñas tareas de mantenimiento (arreglo de duchas, grifos, mangueras de riego etc)
- 7. Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en el acceso y utilización de las instalaciones por los usuarios.
- 8. Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL





- a) Experiencia profesional hasta un máximo de 2.5 puntos (0,05 x mes)
- b) Desempleo hasta presentar la solicitud: hasta un máximo 3.5 puntos. (0,50 x 50 días). Se acreditará a través del informe de inscripción y desempleo.
- c) Jóvenes que se encuentren cursando sus estudios posobligatorios: 3.5 puntos. Se acreditará con la matriculación del curso actual.

5.- FORMACIÓN:

Cursos, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, mediante certificación expedida por el organismo competente con especificación de horas, por la participación como asistentes.

La puntuación será de 0,014 puntos por hora de duración.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 1 puntos.

6.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA:

Por tener minusvalía igual o superior al 33%, se otorgará 2 puntos.

Deberá acreditarse a través del certificado de minusvalía emitido por organismos oficiales.

7.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

- 8.- La contratación será de dos meses a media jornada
- **9.-** Los aspirantes designados para la contratación que renuncien al ofrecimiento de contratación se procederá a anotar una advertencia en el expediente pasando al último lugar.
- **10.-** La duración de la Bolsa de trabajo será de un año, transcurrido éste, se abrirá un nuevo plazo de adhesión





11.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en periodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
 - 3.-No haber superado el periodo de prueba legalmente establecido.
- 4.-Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

12.- Composición de la Comisión de Selección.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/20017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

-Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja.

Vocales: 2

Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.





13.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista de la calificación final otorgada, la comisión de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia, propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación.

Las sucesivas contrataciones se efectuarán conforme a la Bolsa Constituida, delegando la propuesta de contratación en el Concejal de Personal.

14.- Presentación de solicitudes:

Se presentarán las solicitudes en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9.00 a 14.00h de lunes a viernes.

El plazo para presentar la solicitud y los documentos adjuntos será de 10 días naturales desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casabermeja.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I, Currículum Vitae y documentación acreditativa, tanto como para cumplir los requisitos reseñados como los méritos y experiencia profesional alegados.

15.- Esta bolsa es i**ncompatible** con otras bolsas municipales. Para poder solicitar esta bolsa de trabajo habrá que renunciar a una bolsa previa que se haya solicitado en el Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José María García Fernández, en Casabermeja a fecha de firma digital al margen; de lo que yo, como Secretario, doy fe."

Casabermeja, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE

FDO. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7163a7a559ae09060b67ada8678da521801baab3

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga/casabermeja

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290398_2021_00000000000000000000006170204

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 27/04/2021 9:02:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7163a7a559ae09060b67ada8678da521801baab3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf